En el marco del Convenio de Cooperación firmado entre Consejo Federal del Notariado Argentino y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, se ha recibido la Disposición -2022-255-APN-DNRNPACP MJ de fecha 28 de Noviembre de 2022, la que se ha procedido a realizar su análisis y la que acompaña a la presente.-

La referenciada disposición establece que aquellas certificaciones de firmas efectuadas por los Cónsules de la República Argentina en el extranjero, que no cuenten con el folio de seguridad correspondiente, deberán adjuntar un documento producido por el/la propio/a funcionario/a consular, mediante el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), el que deberá contener los datos suficientes que permitan correlacionarlo con la Solicitud Tipo de la que se trate, a saber: lugar, fecha de certificación, N° de solicitud tipo y datos personales de la/s persona/s a quien/es se le/s certificaron las firmas.-

Se agrega además, que en el Anexo I de la misma se establece el procedimiento por el cual los Registros Seccionales validen ese instrumento emitido a través sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).-

Es importante destacar que esta Disposición es de interés notarial por lo cual se pone en conocimiento.